

rida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra Don Moisés Pérez Pérez, con DNI 72127070, y domicilio en C/ San Simón nº 15 Ent. de Santander, por realizar la venta ambulante sin autorización, el día 29 de marzo de 2009, en el Rastro de Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a Don David Alameda Recio, Gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a Don José Manuel Pérez Ruiz, Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.”

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 6 de mayo de 2009.—El concejal de Comercio, Ramón Saiz Bustillo.

09/7405

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

Exposición pública de varios padrones cobratorios

Formados los padrones y listas cobratorias de los contribuyentes sujetos a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos 1º semestre 2009, Tasa por Distribución de Agua 1º semestre 2009 e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009, y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2009, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Cantabria”, durante los cuales se podrá examinar la documentación y presentar reclamaciones.

Valle de Villaverde, 12 de mayo de 2009.—El alcalde, Pedro M^º Llaguno Artolachipi.

09/7558

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Notificación de incoación de expediente sancionador

Expediente: 080830001054

No habiéndose podido notificar de forma expresa la Resolución del Concejal Delegado del Área de Obra y Servicios de fecha 13.03.2009 a su destinatario JESÚS GOITI INFANTE por no ser hallado en su domicilio, se hace público el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación.

NOTIFICACIÓN

El Concejal Delegado del Área de Obras y Servicios, haciendo uso de las atribuciones conferidas al mismo por delegación de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, otorgada por Acuerdo de fecha 18 de junio de 2007, delegación que se mantiene en vigor en el día de la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en especial su artículo 13, así como los artículos de aplicación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Bilbao y demás normas de carácter general o sectorial, a la vista del informe emitido por el Área de Obras y Servicios, DECRETA RESOLVER como se propone:

En base al informe del Área de Obras y Servicios, que sirve de fundamento a esta Resolución y de cuyo contenido se dará traslado,

DISPONGO

1º.- Incoar expediente sancionador, como presunto responsable de los hechos descritos en el informe que se adjunta, a JESÚS GOITI INFANTE.

2º.- Poner en conocimiento del inculpado que se ha nombrado instructor del expediente a D. PABLO SAN JUAN IGLESIA, Jefe del Negociado de Atenciones Generales del Área de Obras y Servicios, pudiendo promover su recusación en los términos prevenidos en el art. 29 de L.R.J.P.A., siendo el Alcalde el órgano competente para resolver, según facultades que le confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de bases de Régimen Local.

3º.- Informar al interesado que el plazo máximo establecido para dictar resolución y notificar la misma en el presente procedimiento es de seis meses desde su iniciación, con arreglo al art. 20.6 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, en concordancia con lo dispuesto por el art. 42.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produciéndose la caducidad del procedimiento en caso de haber transcurrido dicho plazo sin adopción y notificación de la correspondiente resolución, de no haber concurrido ninguno de los supuestos de interrupción del cómputo del mismo previstos en el ordenamiento jurídico.

4º.- Ordenar la retirada del elemento causante de la infracción a fin de evitar el mantenimiento de sus efectos nocivos para la salubridad y ornato público, siendo los gastos que se originen por tal actuación de cargo del infractor.

5º.- Conceder al interesado un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue/n lo que estime/n pertinente en defensa de sus intereses, en relación con el presente expediente, advirtiendo por otra parte que en caso de no hacer uso de este derecho este Decreto se considerará propuesta de Resolución.

6º.- Comunicar al interesado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, procediendo al abono, antes de que se culmine el plazo de alegaciones, de 20 euros, poniendo en este caso fin al procedimiento.

7º.- Comuníquese con acuse de recibo al inculpado.

EL CITADO INFORME DICE ASÍ:

En el Área de Obras y Servicios se ha recibido denuncia por infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, según se detalla a continuación:

Hechos: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: C/ EGAÑA.

Fecha: 19.11.2008.

Hora: 04:07.

Responsable: JESÚS GOITI INFANTE

Artículo infringido: 11F.

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción del ARTÍCULO 11F DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LIMPIEZA URBANA, por lo que procede incoar expediente sancionador a los responsables de dichos actos, al objeto de imponer a los mismos la pertinente sanción administrativa, que puede oscilar, según el art. 157 de la Ordenanza entre 1 y 750 euros, imponiéndose la cuantía media, 375 euros, si no se apreciara ninguna circunstancia modificativa debiendo observarse a tal efecto el procedimiento regulado en los arts. 127 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26-11-92, así como lo dispuesto en el R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Casas Consistoriales de Bilbao.

Bilbao, 11 de mayo de 2009.—La Subárea de Secretaría Técnica y Atenciones Generales, PS (ilegible).

09/7479

4.3 OTROS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de resolución de expediente sancionador.

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados en hoja aparte, para que comparezcan en el Negociado de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado del expediente sancionador que asimismo se indica, así como y el DOCUMENTO DE INGRESO (MODELO 069) por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido.

Deberá hacer efectiva la sanción, en cualquier entidad bancaria, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de Diciembre, en el plazo que se indica a continuación, presentando el DOCUMENTO DE INGRESO (MODELO 069) que se encuentra a su disposición en esta Delegación del Gobierno. Una vez abonada la misma, deberá devolver a este Centro el ejemplar «para la Administración» del citado modelo 069.

Se le advierte de que transcurrido dichos plazos sin que haya efectuado el pago de la deuda, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 4 de mayo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D., el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPTE.	CUANTÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	ART. Rqto.
111808	300,52	NOELIA RANERO LÓPEZ	72086486R	SANTOÑA	25.1

09/7162

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Regional del Catastro

Notificación de apertura del trámite de audiencia previa a la aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los municipios de Bareyo, Santa María de Cayón y Santander.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de: Bareyo, Santa María de Cayón y Santander.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Cantabria, plaza del Obispo Eguino y Treco, n.º 3 - Santander, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 15 de mayo de 2009.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.

09/7651

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa en el proyecto nuevo tramo de carretera. Carretera CA-251, conexión de CA-250 con autovía A-8 y CA-522, Santullán - Sámano. Tramo: Variante de Santullán. Término municipal: Castro Urdiales.

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 13 de marzo de 2009, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.